



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 08 de Enero de 2019.-
DECRETO ALC. N° 0061/2019.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Decreto N°1.790 del Ministerio de Hacienda de fecha 19 de Diciembre del 2013, autoriza Fondos Globales para Operaciones Menores y Viáticos año 2014; Memorando N°08/2019, de fecha 07 de Enero de 2019, de Contabilidad y Presupuesto DAF; Formulario Solicitud Autorización Fondo de fecha 04 de Enero de 2019 con Visto Bueno del Jefe de Personal, Director responsable, Director Administración y Finanzas y Administrador Municipal Subrogante; Memorandum N° 06/2019, de fecha 04 de Enero de 2019, que solicita se decrete fondo renovable por la suma de \$650.000.- destinados para los gastos operacionales de la Dirección de Control.



DECRETO:

- 1.- Otórguese, fondo a rendir **renovable** a doña Claudia Muñoz Muñoz, [REDACTED] Directivo Grado 5° EMS, por la suma de **\$650.000.- (Seiscientos cincuenta mil pesos)**, destinados para los gastos operacionales de la Dirección de Control.
- 2.- El fondo se rendirá conforme lo dispongan las normas legales y pertinentes y las instrucciones de la Dirección de Control de este Municipio.
- 3.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá imputar los gastos que de ello deriven con cargo a la cuenta N°114.03.03., **Gastos Menores**.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE.

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

JOSE JESUS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

